

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22 rs.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 2

Seccion Editorial.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proyecto de ley para la conservacion de orden público, leído en la sesion del 1.º de Junio.

A LAS CORTES.

En los pueblos regidos por instituciones liberales, en que el individuo tiene garantidos su persona y bienes, y ni el poder es uno, ni una la voluntad del legislador, ni su accion tan rápida y desembarazada como súbitos y graves acontecimientos exijan, está generalmente reconocida la insuficiencia de las leyes comunes para la conservacion del orden público en los puntos amenazados de una rebelion, y para su restablecimiento en aquellos en que enemigos interiores ó exteriores atentan contra la seguridad del territorio ó de los poderes del Estado, y la necesidad de una ley especial altamente previsora y sistemática.

Esos períodos de excepcion en la vida de las naciones, no los han desconocido ni aun las mas adelantadas en la carrera de la libertad; y en todas nuestras Constituciones políticas han previsto, consignándose tambien en la base respectiva de la que las Cortes confeccionan en la actualidad.

Es principio inconcuso de derecho público que la salud del Estado es la suprema ley. Este primer y mas importante deber de los gobiernos ha hecho que en circunstancias anormales hayan apelado todas las administraciones á medidas extraordinarias, porque si sagrada y respetable es la seguridad del individuo, no lo es menos la de la sociedad; y los rudos ataques asestados á esta con las armas en la mano, no puede su genuino representante repelerlos con la dulzura de la ley comun.

Ahora bien, siendo imprescindible en tan lamentable caso el empleo de medios especiales, deberán seguir estos como hasta aquí á la dis-

crecion del gobierno? De ningun modo, que harto ha demostrado una triste esperiencia los peligros inseparables de la arbitrariedad.

En todas las épocas constitucionales se ha tratado de llenar este vacío de nuestra legislacion, y en ninguna lo han permitido las vicisitudes por que ha pasado el país, excepto en la del 20 al 23 en que se ocurrió á esta necesidad, aunque de una manera incompleta. La ley de 21 de abril de 1821 se hizo con propósito de cumplir aquel objeto, pero esta ley no es previsora sino represiva; y luchar no es gobernar. De aquí la frecuencia con que el poder se ha salido de su órbita constitucional; las diversas aplicaciones dadas á los estados excepcionales, y los abusos cometidos en la apreciacion de las circunstancias, y en las medidas empleadas. Tiempo es ya de que cese ese estado angustioso; tiempo de que el gobierno no se encuentre en la penosa alternativa de permanecer impasible á la vista de las maquinaciones de los perturbadores del orden social, ó de saltar por encima de las leyes, obrando discrecionalmente.

El gobierno de S. M. quiere precaver los delitos, no castigarlos. Tan dispuesto á proteger á todos los ciudadanos honrados y pacíficos, y á respetar las aspiraciones legítimas, como á impedir ó reprimir, en su caso, toda perturbacion de la pública tranquilidad, desea tener cuanta fuerza es necesaria en semejantes circunstancias para salvar los caros intereses que le están encomendados; pero no una fuerza caprichosa y arbitraria, sino regularizada en lo posible y con las limitaciones convenientes. Y como el peligro no es uno, ni de iguales proporciones siempre, por eso se establece diversidad de estados excepcionales y de medios de represion en el siguiente proyecto de ley para conservacion del orden público, que el ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del consejo de ministros, y competentemente autorizado por S. M., somete á

la deliberacion de las Cortes constituyentes. Madrid 1.º de Junio de 1855.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

PROYECTO DE LEY.

PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PÚBLICO. CAPITULO PRIMERO.

De los casos y forma en que pueden suspenderse las garantías constitucionales.

Art. 1.º Podrá ser declarado en estado de sitio todo pueblo ó territorio cuando haya temor fundado de que sea acometido ó cercado por enemigos exteriores ó interiores.

Art. 2.º Podrá ser declarado en estado de guerra un pueblo ó territorio en los casos siguientes.

1.º Si estallase en él la rebelion.

2.º Si habiendo estallado en otro territorio ó provincia, hubiere peligro inminente de que se manifieste tambien en él.

3.º Si estallare dentro de él una sedicion de mucha gravedad.

Art. 3.º Podrá ser declarado en estado de prevencion un pueblo ó territorio:

1.º Si fuere limítrofe de otro pueblo ó territorio que se halle en estado de guerra ó de sitio.

2.º Si se descubriere en él una conspiracion peligrosa para el delito de rebelion.

3.º Si estallare en él alguna sedicion que no llegue á hacer necesario el estado de guerra.

Art. 4.º Al gobierno pertenece hacer la declaracion de que se trata en los artículos anteriores; pero se requiere para ello el voto unánime de todos los ministros.

Art. 5.º Cuando la urgencia lo reclame podrá el capitán general de su distrito hacer la declaracion del estado de sitio. Esta declaracion no puede tener lugar en ningun caso sino respecto de un punto ó plaza que se resuelva defender.

Art. 6.º En casos de urgencia podrá el

dores, me dijo irónicamente notando mis pasos desfallecidos y mi inclinacion á quedarme atras.

—¡Malditas perdices! contesté desesperado.

—No todos los dias hay buena suerte en la caza, repuso, mañana tomaremos la revancha.

Este modo de consolarme me dió ganas de asenar al verdugo que lo empleaba. Por no reñir me callé, él hizo otro tanto, y llegamos á la quinta sin haber vuelto á pronunciar una palabra. La hora de comer se acercaba, y tomé de priesa el camino de mi cuarto por temor de que me viera la señora de mis pensamientos en el deplorable estado á que me habia reducido la lluvia, el cansancio y el hambre. Al momento me mudé de vestido desde los pies á la cabeza, y traté de reparar mi desfallecimiento; pero mi triste cara resistió á todos los esfuerzos del arte, sin alcanzar mejoría. No pudiendo hacer mas, acabé por conformarme.

—En último resultado, me decia, si mi cara es mala, puede atribuirse lo mismo á la fatiga que á la pasion que me devora. Tal vez por esa causa voy á parecerle mucho mas interesante.

Tranquilo con esta sagaz reflexion, bajé al salon, donde solo encontré á madame Richomme con su hermana y Malechard. La manera con que los tres me recibieron fué singular. Mi compañero de viaje salió á recibirme desde lo último del salon, y me estrechó la mano con una expresion en que

FOLLETIN.

EL PARA-RAYOS.

Continuacion.

Por otra parte ¿de qué habia de estar celoso? No me llevaba a su lado y al alcance de sus tiros? En aquel puesto dejaba ya de ser temible para él, y por consiguiente no le inquietaba. Bajo este aspecto mi calculo habia salido exacto. Algunos dias mas de una conducta semejante, y sus sospechas acababan de disiparse.

Al principio todo fué bien. Menos feroz que el dia antes, M. Baretty mostraba de tiempo en tiempo una especie de jovialidad agreste, que era á lo mas que llegaba su buen humor, y yo me esforcé para conservársela con mi amabilidad. Por desgracia las circunstancias contrariaron mis esfuerzos: las perdices con que contabamos fallaron y en cambio una tempestad violenta é imprevista nos sorprendió en medio del campo á mas de dos leguas de la quinta. Los árboles, nuestro único refugio, no nos garantian de la lluvia, y pronto

quedamos calados hasta el pellejo. Una desgracia jamás viene sola, dice el adagio. Al salir llevábamos intencion de volver para la hora del desayuno: pero la persecucion de una caza imaginaria nos llevó mas allá del término que habíamos pensado. Estábamos, pues, en ayunas. El país desierto al parecer, nos era desconocido: y para colmo de desgracia nos perdimos, y pasamos una gran parte del dia atascados en el lodo. Despues de infinitas marebas y contramarchas, la suerte al fin se apiadó de nosotros, y descubriendo el camino llegamos á las dos á la quinta. Pero ¡en qué miserable estado, cielo santo! El morral vacío de caza como el estómago de alimento, los vestidos chorreando y llenos hasta la rodilla de lodo. He dicho antes que no soy hermoso, y ahora debo añadir que tampoco soy de los hombres mas robustos, y que en mi vida habia hecho una marcha tan larga y penosa. Así, al acabar la jornada, no marchaba ya, sino me arrastraba. Estaba desalentado, vencido; pensaba en la retirada de Moscow, y por la vez primera comprendia los trabajos que allí pasaron los franceses. Por lo que hace al capitán, soportaba el descalabro con el resignado valor de un viejo soldado, y á pesar de su obesidad marchaba á la vuelta con paso tan firme como cuando salimos.

—Vuestra vocacion no era para servir en caza-

gobernador de una provincia hacer provisionalmente la declaracion del estado de guerra ó de prevencion.

En las plazas de guerra y fortalezas de costas y fronteras, harán la declaracion las autoridades civil y militar, puestas de acuerdo.

Si no pudieran ponerse de acuerdo darán cuenta al gobierno para que resuelva lo que juzgue conveniente, y en el entretanto prevalecerá la opinion de la autoridad militar.

Art. 7.º Desde el momento en que se hicieren las intimaciones prevenidas en el art. 181 del código penal; ó en que rompieron el fuego los sublevados, se entiende por el mismo hecho declarado el estado de guerra, sin perjuicio de que si la autoridad civil creyese que la insurreccion no puede comprometer gravemente el orden público reduzca la declaracion al estado de prevencion.

Art. 8.º Cuando la urgencia fuere tal que haya grave peligro en esperar la resolucion del gobernador de la provincia ó del capitán general, la acordará la autoridad civil ó militar respectiva en el orden que se prescribe en los artículos 20, 21 y 22.

Art. 9.º Toda declaracion provisional de estado escepcional se pondrá inmediatamente en conocimiento del gobierno, con espision de las causas que la hayan motivado.

El Consejo de ministros dará ó negará su aprobacion á la medida luego que tenga reunidos los datos necesarios para hacerlo con conocimiento de causa.

Art. 10. El gobierno únicamente puede declarar en cualquiera de los estados escepcionales la capital del reino y el punto en que resida el jefe del Estado.

Art. 11. El gobierno dará inmediatamente cuenta á las Cortes de la declaracion de cualquier estado escepcional; y si no estuviesen reunidas, lo ejecutará en el primer dia de su apertura.

Se concluirá.

CORTES.

Sesion del dia 2.

Aprobada el acta, se leyó una proposicion de ley del Sr. Ramirez Arcas para la formacion de una estadística general. Laudable es el intento, aunque difícil la realizacion; el autor de la propuesta defendió su pensamiento brevemente, y se tomó en consideracion.

Entrando en la orden del dia, con muy ligera discusion se aprobaron varios dictámenes de la comision de peticiones, algunos de no

parecia querer manifestar el mas vivo agradecimiento. Sin embargo, que yo supiera, ningun servicio le habia hecho. Madame Baretty, cuya grave hermosura se hallaba realizada por yo no sé qué gracia languidez, me dirigió una sonrisa encantadora, como dándome las gracias.

¿Qué que estaba agradecida aquella hermosa mujer? Madame Richomme, en fin, fiel á su conducta, dejó caer sobre mi la mas insultante mirada. En cualquiera otra ocasion me hubiera devanado los sesos para esplicarme aquel enigma; pero en aquel instante todas mis ideas, todos mis sentimientos se hallaban dominados por una sensacion eminentemente trivial: si mi curiosidad hablaba, mi apetito ahullaba, y ante todo debí obedecer á sus vehementes reclamaciones. La abstinencia sentimental que el dia antes me habia impuesto, no era ya practicable. Así es que me senté á la mesa con ansia feroz, y principié á comer como un Helogábalu, á riesgo de perderme para siempre en el concepto de la hermosa y melancólica dama á quien deseaba agradar.

Al devorar mi racion de suculentos manjares, estaba poseído de un disgusto indefinible. Descontento de mi mismo y de todos los demás, aunque contra nadie podia formular una acusacion precisa y razonable, recapitulaba los pequeños lances

escasa importancia para determinadas provincias.

El ministro de la Gobernacion leyó los partes telegráficos que por *Gaceta extraordinaria* conocen ya nuestros lectores, y que ayer publicamos.

El ministro de Hacienda subió á la tribuna y leyó un preámbulo y los ocho artículos de que consta el proyecto de ley del anticipo de 200 millones que publicaremos en breve. Continuó la suspendida discusion sobre dictámenes de la comision de peticiones, y se aprobaron los restantes.

Llegó al fin su turno á las preguntas y á las interpelaciones. El Sr. Lamadrid esplanó la que tenia pendiente sobre el estado de la provincia de Palencia. Parece que en aquella region de la Península se han convertido en ardientes patriotas los mantenedores de los hombres vencidos en julio, y que han aparecido otros liberales al uso, que haciendo alarde de víctimas, parecen pertenecer á la misma pandilla, resultando de todo ello que los hombres de bien siguen esclavizados, y desatendidos los intereses locales, y no muy bien regidos los del Estado. Sobre todo, el gobernador y la diputacion provincial fueron objeto de ágrias censuras del interpelante, que despues se estendió en largas consideraciones y pintó la situacion en sencillo estilo, pero con picantes frases.

Contestó el ministro de la Gobernacion, el Sr. Orense y el Sr. Llanos.

El Sr. Garcia y otros señores diputados dirigieron varias interpelaciones de poca importancia. Inició una pregunta el Sr. Moyano; pero el ministro de Hacienda, que debia contestar, se habia retirado.

Se aprobó un proyecto de ley concediendo una pension, y el Congreso se reunió en secciones á invitacion del presidente.

Seccion Oficial.

La GACETA del 3 contiene las instrucciones para llevar á cabo la ley de desamortizacion, que procuraremos insertar á la mayor brevedad.

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Partes sanitarios de las últimas 24 horas.

A las doce de la noche del 2 de Junio de 1855.

Invasidos del cólera morbo. . . 13
Muertos de los anteriormente invadi-

dos. 5
Id. de los invadidos en este dia. . . 2
Curados. 1
En los demás pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna el estado de la salud pública.—Luis Sagasti.

que me habian ocurrido en aquellos dos dias. ¿Qué paso habia dado, qué obstáculo vencido, qué triunfo alcanzado? Para un hombre positivo como yo pretendia serlo, á pesar de mis románticas manías, ¿qué valor podian tener algunas miradas veloces como el rayo, y como él fugitivas? ¿Deberia enumerar entre mis triunfos las insostenibles horas de caza invertidas en compañía de M. Baretty? A juzgar de las cosas sin preocupacion, no estaba mas adelantado que en el primer instante. So pena de despreciarme yo mismo, debia cambiar la direccion de mis baterías, empleando medios mas eficaces que las maniobras prudentes que hasta entonces me habia dedicado.

Despues de comer, en vez de seguir al parque á toda la familia, que con haber mejorado el tiempo determinó dar un paseo, tomé el trote para mi cuarto. Allí, inspirado por los bellos ojos de madame Baretty, por la irritacion nerviosa que siempre acompaña al mal humor, y para concluir por el excelente vino que acababa de beber, me puse á escribir una carta elocuentísima, en que demostraba: primero, la groseria, la vulgaridad, la brutalidad, la indignidad del viejo capitán de cazadores. Segundo, el raro talento, la gracia celestial, el encanto irresistible del ángel desgraciado que un destino cruel habia dado por muger á aquel

D. Manuel de Luna y Garcia, Alcalde 1.º Presidente del Ex.º Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hallándose en borrador los expedientes de los arbitrios concedidos por la Ex.ª Diputacion Provincial, tanto sobre los carruajes de lujo, como sobre el consumo de vino y aguardiente, se anuncia al público á fin de que los interesados puedan acudir si gustan á la secretaria municipal, donde estarán de manifiesto aquellos por término de 15 dias, para enterarse de las cuotas que á cada uno le han sido asignadas y esponer por escrito las alteraciones que crean deber hacerse, en la inteligencia de que trascurrido aquel plazo, continuará la derrama sus trámites hasta su aprobacion y esacion, sin oír despues recursos de ninguna especie.

Córdoba 2 de Junio de 1855.—Manuel de Luna y Garcia.—Rafael Martinez Hidalgo, secretario.

Seccion de Noticias.

NACIONALES.

—En Navarra se han hecho algunas prisiones preventivas de personas que resultan complicadas en los movimientos carlistas que han estallado en otros puntos.

—Dice la *Gaceta*:

No es enteramente exacto, aunque ha tenido algun fundamento, la noticia dada por algunos periódicos acerca de una real orden expedida por el ministerio de Hacienda suspendiendo el pago de las diferentes obligaciones del Tesoro. Esta real orden no ha tenido mas objeto que nivelar las que proceden de servicios iguales, sin que en lo mas mínimo haya podido dañar á las que dependen del ministerio de la Guerra, gastos reproductivos de las rentas y operaciones del Tesoro: servicios estos que, lejos de experimentar entorpecimientos, han sido nueva y eficazmente recomendados por el señor ministro de Hacienda á los gobernadores de las provincias.

—El 30 por la tarde hubo en Barcelona algunos momentos de alarma y agitacion á consecuencia de haberse dicho en Sans, Manresa y Badalona habia habido desórdenes y gritos á favor de Montemolin. Hé aqui lo ocurrido en aque-

bárbaro: tercero, el cariño, la discrecion el respeto, el amor en fin, del hombre sensible que escribía aquellos renglones.

Demostrados estos tres puntos capitales, la consecuencia era muy sencilla. A menos de tener mas injusticia que amabilidad, y mas crueldad que atractivos y hermosura, madame Baretty debia permitirme adorarla. Por conclusion le suplicaba que confirmase el lenguaje de sus ojos con una sola palabra! Fórmula sagrada, comprendida en ella la admiracion que cuidé de no olvidar, porque al final de una carta apasionada viene siempre como de molde.

Concluida la carta, y reducida á la menor forma posible, bajé al salon, donde encontré ya de vuelta á todos los paseantes. La partida de wiski habia comenzado; madame Richomme reemplazaba en ella á Malechard que jugaba al ecarté con el caecitan. Madame Baretty, sentada al piano, tocaba una pieza de Lhopin. La ocasion, pues, era mas favorable de lo que yo podia esperar, y de consiguiente me di prisa á aprovecharla. Al acercarme al piano con aire de indiferencia, con una mano volví la hoja del cuaderno de música luego que llegó el caso, y con la otra coque audazmente una carta sobre el teclado.

(Se continuará)

los pueblos, según lo refiere la *Corona de Aragón*.

«He aquí las noticias que por conducto seguro acabamos de recibir respecto á la elarria de ayer, de que hablamos en otro lugar, y á sucesos anteriores.

Primeramente, lo que aconteció en Sans fué lo siguiente: dos jóvenes trabajadores de la España industrial encontraron escrito en las piezas de su telar los letreros siguientes: *Viva Carlos VI, viva la religion, muera Espartero y los liberales*. Los dos trabajadores, que son nacionales, dieron aviso de lo ocurrido, y en seguida, conforme decimos en otra parte de este número, el celoso jefe de vigilancia Sr. Montero se trasladó al punto de la ocurrencia con ocho nacionales zapadores y algunos individuos de su ronda. Cuando llegaron estos, encontraron ya medio borrados los letreros, y fácil les fué descubrir á su autor y apoderarse de él. Restablecida la calma, marchóse el Sr. Montero dejando una pareja de la ronda, y esta á consecuencia de revelaciones que se le han hecho, se ha apoderado en esta noche de tres sujetos de la poblacion, que, según parece, son cursantes de teología y habian pertenecido á la suprimida *Escuela de la virtud*.

Sabemos que por parte del Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia ha oficiado al señor alcalde de Sans, á fin de que active las primeras diligencias y las pase inmediatamente á la comision militar.

En cuanto á lo sucedido en Badalona, es cosa de poca monta. Las autoridades saben de positivo que reinaba allí esta mañana las más completa tranquilidad.

Tenemos noticias tambien de un hecho, afortunadamente sin importancia, acaecido en Maura. La gente se hallaba en el teatro disfrutando tranquilamente de la funcion, cuando se le ocurrió á un individuo, que no podía ser sino un insensato, dar el grito de *Viva Carlos VI y abajo la libertad*. A los gritos de indignacion que esto produjo, tuvo que escaparse; pero no tardó en ser arrestado junto con otro compañero, en poder del cual se encontraron una carabina de calibre recortada, balas, pólvora y cartuchos. Este hecho produjo un sentimiento de reprobacion general entre todos los habitantes de aquella poblacion, donde continúa disfrutándose de la mayor tranquilidad.

«Hemos recibido noticias de otros puntos del Principado. En ninguna parte ocurre novedad.»

—Se ha pedido por el gobierno español al portugués que se interne al cabecilla carlista manchego llamado Crisanto y á todos los carlistas que residiendo en el vecino reino, se han acercado á la frontera con objeto de introducirse en España y tomar parte en la guerra civil.

—A continuacion publicamos un despacho telegráfico, sin fecha, que inserta la *Gaceta* del 2. Ignoramos el punto donde se ha verificado la aprehension á que se refiere, porque el parte, sin duda por olvido, no lo dice:

«Llegado á las doce y media de la noche. —El gobernador de la provincia al Excmo. señor ministro de Hacienda.—En este momento acaban de ser aprehendidos 125 fardos de géneros, que con los 224 existentes en los almacenes, componen un total de 349. La milicia de Pedrola ha hecho tambien una aprehension: en otros puntos de la linea del Ebro han sido rechazados á balazos los contrabandistas por los nacionales. El convoy era de mucha consideracion; ha habido lucha con los carabineros; de estos han resultado cuatro heridos.»

—Dicen de Madrid:

La columna que salió á Hiedelaencina está en marcha para unirse á una compania de ingenieros que habia quedado en Sigüenza, con objeto

de perseguir á la faccion de la provincia de Soria.

—En Valencia el 29 se creia próxima la marcha del general Villalonga al Maestrazgo. El comandante general de Alicante salió el 28 de aquella ciudad, al frente de dos companias del regimiento de Asturias y 50 caballos del ejército y Milicia Nacional, hácia Orihuela.

Gaceta.

—FESTIVIDAD RELIGIOSA.—Anteayer se celebró con la mayor pompa y magnificencia una funcion religiosa en la Iglesia de S. Rafael. Asistió á ella el Excmo. é Ilmo. Sr. obispo de esta Diócesis, y el Sr. D. Francisco Benavides, Deane de esta Sta. Iglesia Catedral, cautivó la atencion del numeroso auditorio con un elocuente, escogido y notable discurso, pronunciado con la facilidad que le es propia desde la cátedra del Espiritu Santo. El templo estaba lujosamente adornado con multitud de ricas colgaduras oportunamente colocadas, y en los altares todos y en todas las paredes, especialmente en la nave principal, se veia gran profusion de luces en muchas y buenas arañas, en elegantes cornucopias y en arcos y chapiteles graciosamente formados sobre los de la Iglesia. Parecia que los muros de piedra habian cedido su lugar á los adornos que daban al local un aspecto encantador y vistoso, combinado con tanto tino, que nada habia en él profano y nada que no convidara á la meditacion y al recogimiento. La misa fué acompañada por una numerosa orquesta, asi como tambien el *Te-Deum* entonado por nuestro venerable Prelado. Costeó este solemne culto, rendido con tanto lujo como esquisito gusto, el Excmo. Sr. Marqués de Benameji, que en él tributó las gracias al Custodio de Córdoba por haber libertado á su familia toda de la epidemia que en el verano anterior dejó sentir sus estragos.

—SE CONTINUARÁ.—En el cortijo de Gangas término de Baena, se ha cometido un robo por varios desconocidos en uno de estos dias: otro ha tenido tambien lugar á un vecino de Santaella.

—POR AMOR AL AIRE LIBRE.—José Maria Gimenez, natural de Cabra, ha desertado de la caja de quintos de esta capital, por lo que las autoridades previenen su captura.

—EL NUEVO SANTIAGO.—Ha sido decretado el reconocimiento preliminar de la mina de cobre que lleva aquel titulo, sita en la loma de la Loreta, término de Hornachuelos.

—GÉNEROS.—Llamamos la atencion de nuestros lectores ácia el anuncio que en su lugar insertamos, relativo á la venta de los géneros de China, que se halla abierta solo por cuatro dias, y que son los mismos que se han estado espendiendo en la casa número 20 calle de la Espartería. La baratura con que ahora se anuncian es extraordinaria, y hará indudablemente que el despacho se encuentre muy concurrido.

—MODAS.—Entre las telas de la estacion la más en boga es, como tenemos dicho, el tafetan de Niza, que con la solidez de la seda, tiene la flexibilidad del barés: es un tegido fresco y elegante, bien se presente en disposiciones jaspeadas, rayadas ó chinas, bien con volantes á cuadros, ó con listas bayaderas de gasa de Chamberi. Estos dibujos, en diferentes telas estampadas, y con dos de cuadros, flores ó mosaicos, siempre pequeños, son los preferidos para vestidos de campo. Sencillos, y de pretensiones modestas, adquiere cierta elegancia con una manteleta de glase negro con volantes, y un sombrero de paja de arroz con espigas y flores naturales; porque el buen gusto no se compra como el vestido.

El corte de los vestidos es lo que presenta hasta ahora menos variacion: continuan en favor

las aldetas para los vestidos de seda, siendo los cuerpos fruncidos y abiertos, con cinturon de seda, la forma más admitida para los de chaconada ó de muselina estampada: en los de barés el fruncido del hombro, y ligeramente abierto por delante, baja hasta la cintura: cuando el barés es claro se adorna esta abertura con una guarnicion rizada de lo mismo, ó de guipure blanca; cuando la tela es oscura es de muy buen efecto el guirneado de guipure blanca y negra mezcladas. La variedad en los adornos es lo que constituye en el dia principalmente la novedad de los trages.

Entre las preciosidades que la moda prepara para la esposicion de Paris, se citan dos espléndidos chales. El primero llamado *Eugenia*, destinado á la Emperatriz, es un magifico cuadro de cachimir, fondo negro, cuyas palmas y ramos brochados se enlazan, sin confundirse, armonizándose sus vivos y hermosos colores, como las flores de una platabanda. El segundo llamado *Victoria*, destinado á la reina de Inglaterra, es de fondo blanco y muy semejante al anterior. Tambien llamará la atencion un magifico prendido, llamado la *Peruviana*, que se destina á la reina de España: es una especie de marabú, en la que brillan lindisimas plumas de colibris; este prendido tan ligero como gracioso figura por la variedad y belleza de los colores de sus plumas, una corona de rubis, esmeraldas, topacios y zafiros.

Una chaquetita de glase negro, es prenda muy á propósito, con falda de color, para traje de la estacion.

—RELACIONES.—En el Boletin Oficial de la Provincia se publica el siguiente anuncio.

«D. José Alonso Fraga, Intendente de provincia honorario, Caballero de la real orden americana de Isabel la Católica, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra y méritos contraidos en la carrera civil, Inspector primero de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, funcionando de Administrador por hallarse desempeñando el gobierno en la parte económica el que lo es en propiedad D. Rufino Alonso de Isla, y como tal presidente de la comision de evaluacion y repartimiento de la capital.

Hago saber: que debiendo dar principio la misma á los trabajos que den por resultado la rectificacion del amillaramiento de los bienes inmuebles, cultivo y ganaderia, sobre cuyo capital ha de basar la derrama del cupo de la contribucion Territorial, que á esta capital pueda corresponder en el año próximo, es indispensable que los propietarios, sus administradores ó apoderados, arrendatarios de predios rústicos y dueños de ganados, presenten sus relaciones por duplicado, en la secretaria de la comision, sita en el edificio que ocupa el Excmo. Ayuntamiento de esta capital. Y como término dentro del cual puedan verificarlo, he señalado el de 30 dias, contados desde esta fecha; bajo el concepto que aquellos que no lo hagan estando en el caso de variar en algo sus anteriores relaciones, desde luego pierden su derecho á reclamar de agravios por los perjuicios que su omision les infiera, y sujetos á lo que se determina en el art. 24, seccion 2.ª, cap. 4.º, del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Me prometo de todos á quienes me dirijo, no darán lugar á que se ejercite este estremo, y que antes por el contrario, el aliciente del propio interes será bastante á evitar se toquen aquellos estremos si se presentan las relaciones que se piden.

Y para la debida publicidad se fija este en los sitios de costumbre.

Córdoba 4.º de Junio de 1855.—José Alonso Fraga.—El Srco., Vicente Bregante.»

Hoy. S. Felipe de Cesarea, confesor.

S. Felipe, uno de los siete primeros Diaconos, el más esclarecido en milagros y prodigios, convirtió a la fe católica a los Samaritanos, bautizó al Eunucio de Candaces, reina de Etiopia, y finalmente murió en Cesarea, en donde fué sepultado con tres hijas suyas vírgenes, que tuvieron el don de profecía; la cuarta murió en Efeso llena del Espíritu Santo.

—Hoy reza la Iglesia de S. Fernando, Rey y confesor, con rito doble de primera clase, sin octava en este año, y color blanco.

—JUBILLO CIRCULAR.—En el Sagrario de la Sta. Iglesia.

—CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche en San Andrés, San Pablo, Santísima Trinidad, San Rafael, San José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, San Juan de Letran, Amparo, Alegria, Jesús Nazareno, Señor de las Animas, Caballero de Gracia, y Ntra. Sra. de Belen y pastores en el Alcazar viejo, hermita de los Santos Patronos, puerta del Colodro. Corona en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

—CORDOBA.—Trigo de 30 a 35; Cebada de 25 a 28; Habas a 30; Escaña a 18; Gambanzos de 50 a 80; Aceite dentro de la ciudad a 36; Id. en los molinos a 34; Jabon blando a 15 cuartos libra. Carne de vaca a 30 cuartos libra en las carnicerías.

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 40 a 48; Cebada de 30 a 32; Aceite en la Calzada a 40; para el consumo a 43.

—MALAGA.—Trigo de 45 a 54; Cebada de 26 a 34; Maiz de 36 a 42; Garvanzos de 35 a 84; Habas de 39 a 50; Yeros de 38 a 60; Alpiste de 40 a 44; Aceite a 42.

—GRANADA.—Trigo de 38 a 41; rs. Cebada de 25 a 28; Habas de 35 a 36; Maiz de 30 a 32; Aceite a 40.

TRANSPORTES.

CORREOS. Entrán hoy de Madrid a las cuatro y cuarto de la mañana, de Pozoblanco a las cinco y media, de Fuente ovejuna a las 4 de la tarde, y de Cadiz, Sevilla y su carrera, a las ocho y media de la noche.—Salen para Cadiz, Sevilla y su carrera a las cinco menos cuarto de la mañana, y para Madrid a las nueve de la noche.

—DILIGENCIA NUEVA PENINSULAR.—Entrán de Madrid los días impares entre 7 y 8 de la mañana, y salen para Sevilla una hora después.—Entrán de Sevilla los mismos días entre 11 y 12 de la noche y salen para Madrid dos horas después. Se admiten encargos para las carreras citadas y tambien para Cadiz, Valladolid y Granada, sin detención en Sevilla, Madrid y Bailén.

—DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entrán de Madrid los días pares a las 8 de la mañana, y los mismos días de Sevilla a las 7 de la mañana.

—DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entrán de Madrid los días impares a las 8 de la mañana, y los mismos días de Sevilla a las 7 de la mañana.

—GALERAS ACELERADAS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—Entrán de Madrid y Sevilla los días pares a las 4 de la tarde, y salen los días impares a las 3 de la madrugada. Hacen los viajes a Madrid en cinco y medio días, y a Sevilla en dos y medio. Se despachan en esta ciudad frente de la Catedral, calle del Caño quebrado núm. 59.

—EMPRESA UNIDA A LA ECONOMICA.—Los socios representantes de la empresa «La económica» y D. Francisco Herrera, cuyos carruages durante dos años, han sido favorecidos por el comercio de esta ciudad y del de Sevilla para el transporte de sus efectos, desde 1.º del presente mes quedan unidas para el fin indicado, simplificando y refundiendo al propio tiempo en una persona y casa, el despacho de administración y conducción de arroyos.

D. Francisco Herce a al hacerse cargo de administrar los intereses de la Empresa que son tambien los suyos, lleva por general objeto, aumentar el crédito de aquella, lo que solamente puede con-

seguirse cumpliendo cuanto se estipula con el público y depende de las facultades de la empresa. Para ello hay establecido el número necesario de carruages en toda la línea de Madrid y Sevilla, y otros en combinación de estos a Cádiz y su carrera, los cuales entran y salen a igual hora próximamente de Madrid a Sevilla y vice-versa cada dos días, invitiendo en sus expediciones solo dos días y medio de esta ciudad a la de Sevilla, y cinco y medio a Madrid, entrando los carruages desde Tembleque en los trenes del camino de hierro.

Administración: calle de la Herreria núm. 24 y 25.

—DE CORDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes a las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

—DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Lucena y demas pueblos de su carrera todos los días a las 8 de la mañana. Para Antequera y Málaga los días 9, 13, 17, 21, 25 y 29, a la misma hora; además para Cabra sale un carro que conduce toda clase de cargamentos a precios arreglados los días 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29, y para Sevilla salen carros todas las semanas, en los que se admiten arrobas y pasajeros. En Sevilla se despachan casa de transportes de D. Juan Ruiz Monsalvez, cocheras de Pineda núm. 2.

—LA ANDALUZA.—Este Coche Diligencia de Córdoba a Lucena y vice-versa, saldrá de esta los días pares a las siete de la mañana.—Se despacha en Córdoba en casa de D. Antonino Alfaro calle de la Herreria núm. 5.

Avisos.

—PÉRDIDA. En la noche del 1.º del corriente y sitio del Cerro del Palo ó el Telégrafo, se extravió un rucho de dos años de edad, pelo rucio oscuro, descubierto de la trasera y de poca alzada; la persona que sepa su paradero podrá avisarlo a su dueño que vive calle de Carneceros núm. 44. 1

—BUENO, BUNITO Y BARATO. En la calle de Ambrosio de Morales núm. 6, casa de las Mariquitas, se realiza un hermoso surtido de abanicos y pañuelos de Manila, bordados, adamascados, y lisos, de todas clases, tamaños y colores, a precios sumamente baratos, de cuya verdad podrán convencerse acercándose a su casa. La venta de estos artículos solo durará cuatro días por tener que ausentarse su dueño, y deseando realizarlos en tan corto tiempo se ha propuesto venderlos a precios desconocidos. 1

—INTERESANTE. D. Juan Maria Castex, conocido por el Rubio, previene a este público que habiendo determinado su marcha, las personas que quieran surtirse del gran surtido de lenzeria y manteleria, y de sederia y camisolines con mangas y sin mangas de 80 a 100 rs. el juego, driles crudos y blancos de hilo, tienen tiempo de surtirse hoy, pues el jueves se cierra el establecimiento. 4

—ALMONEDA. En la casa de las Pavas la hay de varios efectos, entre ellos un birlocho. Esta abierta desde las cinco a las siete de la tarde. 4

—BAÑOS. Los de Martos en la provincia de Jaén, tan acreditados por la mucha bondad de sus aguas sulfurosas que han hecho sorprendentes curaciones, se abrirán el día 15 del presente mes de Junio. La dirección de estos baños está encomendada al laborioso y acreditado profesor D. Augusto Estrada, quien permanecerá en Montoro, de donde es vecino, hasta el 13 de dicho mes. 2

—SUBASTA. Por disposición de su dueño el Exmo. Sr. Duque de Sessa, se trata de habilitar el molino harinero de Abra-

ger en la ribera de Guadajoz, para lo que se trata de formar el Caballo principal de la Presa, con estaqueado de pinos formando cajones y rellenos de piedra, y cuya obra se trata de hacer por empresa, y está tasada en 16000 rs. las bases y condiciones de dicha obra constan del pliego que está de manifiesto en la Administración de dicho Sr. Exmo. en Buena, señalándose para la subasta y remate el día 17 de Junio actual, de 10 a 12 de su mañana; las personas que le acomode tomar parte en dicha obra, presentarán sus proposiciones en dicha Administración que le serán admitidas siendo arregladas. 6

—VENTA. Quien quisiere comprar la vida y cartas de Clemente catorce que se compone de cinco tomos, en pasta, y muy bien conservados, en la redacción de este periódico darán razon. 2

—ARRENDAMIENTO. Desde el día se arriendan los lagares llamados del Fiscal y Romerito, situados en el pago del Monedero, término de Villaviciosa; y desde S. Juan próximo, la casa núm. 8, calle mayor de Sta. Marina, la núm. 7, calle de la Pescaderia, y la núm. 3, calle Horno viejo, campo de la Verdad. La persona a quien acomoden podrá avisarse con su dueño que vive en la calleja del Reloj, núm. 3. 3

—EFECTOS DE ESCRITORIO. Al despacho de este periódico acaba llegar un magnífico surtido de papel de fantasía de superior calidad en lindisimas cajas. Lo hay blanco, azulado, y de otros preciosos colores; con sobres a propósito. Tambien se hallarán mangos de puerco-espín para las plumas de acero; lacres superiores; sobres para cartas; lápices, y otra porción de objetos de escritorio, a precios equitativos. 7

—ARRENDAMIENTO. La casa número 21 calle de S. Pablo propia del Sr. Marqués de Valdeslores y la casa huerto núm. 8, calle del Claustro en Santiago, del mismo dueño. En su secretaria se dará razon. 4

—PÉRDIDA. En la noche del 28 y de la hacienda llamada del Pedroso se extraviaron cuatro yeguas, propias dos de Alfonso Romero y dos de Alfonso Boyero; la persona que sepa su paradero podrá avisarlo a el Sr. Alcalde de Bujalance. 4

Señas. Una, negra, lucera, cerrada, 7 cuartas y herrada con la C. Otra, castaña, acabada de separarle la cria, de 7 cuartas escasas y sin crines. Otra, castaña con 7 cuartas largas. Otra, castaña, de menos de 7 cuartas; las dos últimas cerradas. 4

—PUBLICACION. El Correo Universal: Diario político, independiente de todos los partidos. Se suscribe en la libreria de Lázaro y en el despacho de este periódico, a 20 rs. trimestre. Diccionario de la lengua castellana dedicado a los artistas, artesanos e industriales. Una entrega semanal de tres pliegos en 4.º español a 12 cuartos en provincias. Se suscribe en la misma libreria. 6

—ARRENDAMIENTO. Se arrienda desde 1.º de Enero de 1856 el Cortijo del Menado compuesto de 290 fanegas de tercio, en el término y campiña de esta Ciudad, bajo la renta y condiciones que se manifestarán en la Secretaria del Exmo. Sr. Conde Viudo de Torres-Cabrera. 7

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. García Tena, calle de la Libreria núm. 1.